

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos por la que queda abierta la convocatoria de becas del mismo.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32 del Reglamento del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, de 31 de mayo de 1946, queda abierta la convocatoria de becas del mismo, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El Consejo Permanente del Instituto determinará el número de becas que han de concederse, los servicios o trabajos a que han de asignarse y la forma y cuantía de las mismas. Su concesión será desde 1 de octubre de 1960 hasta 30 de septiembre de 1961.

2.ª Para poder solicitar la beca será preciso: a) Ser Licenciado en Derecho. b) No haber cumplido treinta y cinco años. c) Haber realizado o estar realizando algún trabajo de investigación, bibliográfica o doctrinal, que garantice la capacidad y aptitud del aspirante. d) Presentar algún plan concreto de trabajo, de cuya seriedad certificará el miembro del Instituto que haya de dirigirlo. e) Conocer al menos el francés y el alemán o inglés. Los aspirantes a becarios en materia de Derecho Romano o Historia del Derecho habrán de conocer también el latín. Las pruebas de aptitud de idiomas se realizarán en el lugar y día que oportunamente se determinarán. Únicamente se convocará para practicar las pruebas de idiomas a los aspirantes cuya especialidad se encuadre en el plan de trabajo aprobado por el Instituto para el curso. Será indispensable la aprobación del examen de idiomas para la concesión de la beca.

3.ª Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos (Duque de Medina-

celi, 6, Madrid-14), debiendo estar reintegradas según los preceptos vigentes de la Ley del Timbre. El plazo de presentación será de quince días, a contar del de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª A las instancias deberán acompañar los justificantes y documentos referentes a las condiciones prescritas en la base segunda. No se dará curso a las instancias que no vayan acompañadas de los mismos. Las becas sólo podrán ser renovadas dos veces. El Consejo Permanente del Instituto, en casos especiales, podrá renovarlas con carácter extraordinario otras dos veces, pero sin que en ningún caso los becarios puedan gozar de esta condición por un periodo superior a cinco años.

5.ª El Consejo Permanente del Instituto concederá las becas discrecionalmente, teniendo en cuenta el plan de trabajo que el Instituto haya previsto para el curso y la especial aptitud de los solicitantes para su realización.

6.ª Además de las obligaciones que se les señalan en el artículo 33 del Reglamento del Instituto, al acabar el curso todo becario está obligado a presentar al Consejo Permanente del Instituto una Memoria detallada de todos sus trabajos, con el informe del Secretario de la Sección a que pertenezca. La presentación de esta Memoria será condición precisa para solicitar prórroga por otro curso de la beca que se hubiere disfrutado.

7.ª Los becarios del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, por formar este parte del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que hayan cumplido su cometido a satisfacción del mismo, tendrán derecho, conforme a la Orden ministerial de 23 de enero de 1943, a tomar parte en las oposiciones entre Auxiliares a cátedras de Universidad, siempre que reúnan los demás requisitos exigidos por la legislación vigente.

Madrid, 31 de agosto de 1960.—El Presidente, P. D., Mariano Puigdoll.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia segunda subasta para la adquisición de lona camuflada de algodón.

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una segunda subasta para la adquisición de 26.000 metros de lona camuflada de algodón de 57 centímetros. Precio límite, 46 pesetas metro.

Esta segunda subasta se celebrará en Madrid en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 29 de septiembre de 1960.

Antecedentes y pliegos de condiciones fueron publicados en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 108, de 12 de mayo de 1960; además, se encuentran a disposición del público todos los días hábiles desde las nueve a las trece horas en la Secretaría de esta Junta Central.

El importe de este anuncio será con cargo al adjudicatario.

Madrid, 31 de agosto de 1960.—3.054.

RESOLUCION de la Junta Liquidadora del Material Automóvil por la que se anuncia venta pública de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material.

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49), de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas, Jefaturas Regionales de Automovilismo

y Base de Parques y Talleres. Dicho acto tendrá lugar en Algeciras el día 21 de septiembre, en los locales que ocupa el Casino Cinema, a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con pólizas de seis pesetas y dirigidas al excelentísimo señor General Presidente de la Junta Liquidadora, Ministerio del Ejército, conviene que sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de celebración de la subasta.

Anuncios, a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 1 de septiembre de 1960.—7.166.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de agosto de 1960 por la que se autoriza el cambio de denominación social por el de «Médica Burgalesa, Sociedad Anónima—Igualatorio de Cirugía y Especialidades» y modificación estatutaria a la Entidad «Médica Burgalesa», Igualatorio de Cirugía y Especialidades.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Compañía de Seguros «Médica, Burgalesa, S. A.», de que le sea autorizado el cambio de su denominación social por el de «Médica Burgalesa, Sociedad Anónima, Igualatorio de Cirugía y Especialidades», cambio que fué acordado en Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 20 de mayo pasado y a cuyo efecto se ha procedido a la modificación del artículo 1.º de sus Estatutos sociales y ha remitido la Sociedad la documentación exigida en la legislación vigente;

Visto el favorable informe emitido por ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a dicha solicitud, autorizando el referido cambio de denominación social.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1960.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Algeciras por las que se hacen públicas las sanciones que se citan.

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 841/60 el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso quinto del artículo séptimo de la Ley citada.
- 2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Juan Montes Marigaldi.
- 3.º Imponer la siguiente multa de trescientas treinta y seis pesetas.
- 4.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena de privación de libertad de treinta y tres días.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.
- 6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa, y si los posee deberá hacerlo constar, los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del que dijo llamarse Juan Montes Marigaldi y estar avecindado en Jimena.

Algeciras, 30 de agosto de 1960.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—3.8599.

* * *

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado, en el expediente número 807-60, el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley citada.
- 2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Abderrahman Haméd Amar.
- 3.º Imponer la siguiente multa de mil ochocentas diez pesetas.
- 4.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena de privación de libertad de 181 días.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.
- 6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se de-

cretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del que dijo llamarse Abderrahman Haméd Amar y estar avecindado en El Zaio (Villa Nador), Marruecos. Algeciras, 30 de agosto de 1960.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—3.855.

* * *

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Baleares por la que se anuncia la venta en pública subasta de diversas embarcaciones.

El próximo día 23 de septiembre de 1960, a las diez horas, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de las embarcaciones que luego se indicarán, en las condiciones siguientes:

No se admitirán posturas que no cubran la tasación.

Cada lote se adjudicará al mejor postor, el cual deberá satisfacer el importe del remate en el mismo acto.

Son de cuenta del rematante los impuestos correspondientes y los gastos reglamentarios de subasta.

Para tomar parte en la misma será condición indispensable la constitución de un depósito en la sucursal de la Caja General de Depósitos o en la Mesa, antes de principiar el acto, equivalente al 10 por 100 del tipo de tasación.

Las embarcaciones se encuentran fondeadas en el puerto de Palma de Mallorca, donde podrán ser examinadas por los interesados. Para informes, dirigirse a la Secretaría de este Tribunal.

Lote número 1.—Embarcación «Morning Hings», procedente del expediente número 322 de 1957, cuyas características fundamentales son las siguientes: eslora, 21,60 metros; manga, 4,80 metros; puntal, 3 metros; casco de madera sin aparejos, con palos de señales y luces de situación; equipo propulsor, dos motores «Gennifery» de 160 HP.; casco a base de dos forros en diagonal, tipo lancha rápida. Valorada en 373.500 pesetas (trescientas setenta y tres mil quinientas pesetas).

Lote número 2.—Embarcación «Silent Dawn», procedente del expediente número 55 de 1957, cuyas características fundamentales son las siguientes: eslora, 34 metros; manga, 5,30 metros; puntal, 3,07 metros; tonelaje de arqueo bruto, 135,08 Tm.; casco mixto de madera sin aparejo, con palo de señales y luces de situación; el equipo propulsor está constituido por dos motores marca «Kelvin» de seis cilindros, tipo «Diésel», de 132 HP. cada uno; como maquinaria auxiliar lleva un motor dinamo bomba de 5 HP. Valorada en 532.350 pesetas (quinientas treinta y dos mil trescientas cincuenta pesetas).

Lote número 3.—Embarcación «Little Bay», procedente del expediente número 56 de 1957, cuyas características fundamentales son las siguientes: eslora, 22 metros; manga, 4,80 metros; puntal, 3 metros; tonelaje de arqueo bruto, 41,65 Tm.; casco de madera sin aparejo; equipo propulsor, dos motores marca «Tormycropi» Diésel de 125 HP. cada uno. El casco está constituido a base de dos forros en diagonal; el buque es de tipo lancha rápida. Valorada en 342.000 pesetas (trescientas cuarenta y dos mil pesetas).

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el número 5 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 30 de noviembre de 1955.

Palma de Mallorca, 24 de agosto de 1960.—El Secretario, B. Ramón.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, Francisco Jorro.—3.851.

* * *

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Pontevedra por las que se hacen públicas diversas sanciones.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 269/59 el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso correspondiente del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente.